CONTRATO N° 21/2018

PROVISIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR, en la Modalidad de Catering

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº Ñ´-.751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT-EXPORT con RUC Nº 696.150-9**, domiciliada en Avda. Mariscal Estigarribia Nº 534 esq. Paraguarí - Ciudad Pdte. Franco, república del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria de Fatima Sartorio Vanni, con cédula de identidad N°696.150, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, en la Modalidad de Catering", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, en la Modalidad de Catering.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 1.403/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lotes N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
CI: nro 696.150-260

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

1	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	5.220	13.000	67.860.000
2	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	5.220	13.000	67.860.000
3	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	9.000	13.000	117.000.000
4	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	3.960	13.000	51.480.000
5	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	7.200	13.000	93.600.000
6	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	4.680	13.000	60.840.000
7	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	3.420	13.000	44.460.000
8	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	9.000	13.000	117.000.000
9	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	5.400	13.000	70.200.000
10	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	7.200	13.000	93.600.000
11	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	3.690	13.000	47.970.000
12	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	4.500	13.000	58.500.000
13	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	2.610	13.000	33.930.000
15	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	2.070	13.000	26.910.000
16	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	6.300	13.000	81.900.000
17	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	3.150	13.000	40.950.000
18	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	2.070	13.000	26.910.000
19	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	3.150	13.000	40.950.000
20	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	4.500	13.000	58.500.000
21	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	2.610	13.000	33.930.000
22	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	9.000	13.000	117.000.000
23	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	9.000	13.000	117.000.000
24	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	4.680	13.000	60.840.000
25	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	8.100	13.000	105.300.000
26	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	2.880	13.000	37.440.000
27	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	2.250	13.000	29.250.000
28	90101603-9997	Almuerzo Escolar	Ración	2.700	13.000	35.100.000
TOTAL IVA INCLUIDO						**1.736.280.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 1.736.280.000 (Guaraníes: Mil setecientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil, IVA INCLUIDO)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: dentro del Distrito de Pdte. Franco.

Lote N°	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Cantidad de Raciones	Dirección y Nº de Teléfono
1	Escuela Básica N° 3591 San Lorenzo	58	5.220	Bo. San Lorenzo Tel. 0974-725406

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

Miguel A. Farias Colman
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

2	Escuela Básica Nº 1512 Salto del Monday	58	5.220	Bo. San Sebastián Tel. 0983-525503
3	Escuela Básica Nº 3586 Saltos del Monday	100	9.000	Bo. San Miguel Tel. 0983-409038
4	Escuela Básica N° 3595 Santa Rosa de Lima	44	3.960	Bo. San Rosa Tel. 061-551225
5	Escuela Básica Nº 3592 María Auxiliadora	80	7.200	María Auxiliadora Tel. 061-552845
6	Escuela Básica N° 3684 Mariano Bobadilla	52	4.680	Bo. San Sebastián Tel. 0973-889795
7	Escuela Básica Nº 7697 Cacique Emiliano Barreto	38	3.420	Puerto Barreto Tel. 0986364153
8	Escuela Básica 1513 Jorge Rubén Peña	100	9.000	Sagrados corazón de Jesús. Tel. 061-556330
9	Escuela Básica 4324 Santa Inés	60	5.400	Bo. Santa Inés Tel. 0973-506852
10	Escuela Básica Dr. Moisés Santiago Bertoni	80	7.200	Bo. San Rafael Tel. 0983-793352
11	Escuela Básica N° 6812 Puerto Flores	41	3.690	Puesto Kue
12	Escuela Básica 1514 Santo Domingo de Guzmán	50	4.500	Km 7 Monday Tel. 0973-623551
13	Escuela Básica N° 6287 Puerto Bertoni	29	2.610	Puerto Bertoni
15	Escuela Básica N° 7795 8 de Diciembre	23	2.070	Bo. 8 de Diciembre Tel. 0973889795
16	Escuela Básica N° 3587 Mcal. Jose Felix Estigarribia	70	6.300	Km. 9 Porvenir Tel. 0983-801911
17	Escuela Básica Nº 3589 Daniel Santacruz	35	3.150	Bo. San Pablo Tel. 0973-151161
18	Escuela Básica N° 6985 17 de Julio	23	2.070	Bo. Santa Inés Tel. 0986-278456
19	Escuela Básica N° 3593 San Francisco de Asís	39	3.510	Bo. San Francisco de Asís Tel. 0973-517585
20	Escuela Básica Nº 3588 San Rafael	50	4.500	Bo. San Rafael Tel. 0983-238334
21	Escuela Básica N° 7871 Bello Amanecer	29	2.610	Km 5 ½ San Miguel 2 Tel. 0985-528663
22	Escuela Básica N° 7590 San Blas	100	9.000	Km. 7 Monday Tel. 0975-615118
23	Escuela Básica N° 1294 San Pedro Apóstol	100	9.000	Área Habitacional N° 5 Tel. 0973-648.524
24	Escuela Básica N° 1515 Tres Fronteras	52	4.680	B° Tres Fronteras. Tel. 0984-200363
25	Escuela Básica Nº 3594 San Roque G. de Santacruz	90	8.100	Bo. San Roque
26	Escuela Básica N° 2905 San Jorge	32	2.880	San Jorge Tel. 0973-727845
27	Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Plä	25	2.250	Alfredo Pla Tel. 0973-806385
28	Escuela Básica Paraná Poty	30	2.700	Península

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 622-200

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

Miguel A. Farias Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco República del Paraguay el día 23 del mes de marzo del año 2018.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA DE FATIMA SATORIO VANNI
REPRESENTANTE LEGAL
FASV IMPORT EXPORT

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200